

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202300171

CONTRATISTA	OSP INTERNATIONALCALA SAS
NIT:	830105621-7
CONTRATO No:	202300171
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios de hosting en la nube de las plataformas de apoyo a la operación de la empresa - ESU denominados scrum y parque automotor, y garantizar el soporte técnico, desarrollo y mantenimiento del scrum, parque automotor, página web y portal de contratación, hostgator y clic pando. Así mismo adelantar el trámite de registro del software parque automotor, scrum y vigilancia ante la dirección nacional de derechos de autor superintendencia de industria y comercio de conformidad con el decreto 1360 de 1989
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde la aprobación de la póliza por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$420.241.190) IVA Incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024
PLAZO FINAL CONTRATO	Hasta el 30 de junio de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202300171 para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 14 de junio de 2023, se celebró el contrato No. 202300171, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de hosting en la nube de las plataformas de apoyo a la operación de la empresa - ESU denominados scrum y parque automotor, y garantizar el soporte técnico, desarrollo y mantenimiento del scrum, parque automotor, página web y portal de contratación, Hostgator y Clic Panda. así mismo adelantar el trámite de registro del software parque automotor, scrum y vigilancia ante la dirección nacional de derechos de autor superintendencia de industria y comercio de conformidad con el decreto 1360 de 1989.”*, por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 420.241.190) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. El 29 de diciembre de 2023, se suscribió la Cláusula Adicional No 1 al contrato No 202300171, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.
- C. El 31 de enero de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No 2 al contrato No 202300171, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2024. 

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 3

D. Garantías contractuales:

202300171						
Nombre de la Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de Póliza		Fecha de aprobación de garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A	N°3663649-5	Cumplimiento	14/06/2023	01/07/2024	16/06/2023	\$84.048.238
		Calidad del Servicio	14/06/2023	01/07/2024		\$84.048.238

202300171-1						
Nombre de la Aseguradora	N° póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de póliza		Fecha de aprobación de garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A	No. 3663649-5 Documento N°15491561	Cumplimiento	14/06/2023	1/08/2024	3/01/2024	84.048.238
		Calidad del Servicio	14/06/2023	1/08/2024		84.048.238

202300171-2						
Nombre de la Aseguradora	N° póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de póliza		Fecha de aprobación de garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A	N°3663649-5 Documento N°15546554	Cumplimiento	14/06/2023	30/09/2024	5/02/2024	84.048.238
		Calidad del Servicio	14/06/2023	30/09/2024		84.048.238

E. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 27 de marzo de 2024, como consta en el Acta número 16 del Comité.

F. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.





CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 27 días del mes de marzo de 2024.

CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente

JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO
Representante Legal

Revisó: Alejandro Dangond– Secretario General

Revisó: Ramiro Mejía - Profesional Especializado – Subgerencia de Servicios

Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicios